

Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para la Paz en Colombia

Convocatoria dirigida a organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar procesos de territorialización de la Agenda de las Mujeres, la Paz y la Seguridad en el marco del Primer Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 en Colombia

**Fecha límite para presentación de propuestas: 13 de abril de 2025 – 11:59 pm
(hora Colombia)**

1. FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PAZ

1.1. Introducción

En febrero de 2016, el Gobierno de Colombia, las Naciones Unidas y miembros de la comunidad internacional anunciaron la creación del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para financiar una respuesta coordinada en apoyo a la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, firmado entre el Gobierno de Colombia y las antiguas FARC-EP. Su objetivo es facilitar la articulación y coordinación institucional de las iniciativas e inversiones para la paz, atendiendo a prioridades temáticas y territoriales establecidas por el Gobierno Nacional. Para conocer más sobre el Fondo puede consultar www.fondoonuol.org.

El Fondo y las contribuciones de los donantes que se han adherido a este mecanismo están administrados por la Oficina de Fondos de Participación Múltiple (la “MPTFO” por sus siglas en inglés) del Sistema de Naciones Unidas (SNU). El funcionamiento del Fondo está guiado por los Términos de Referencia de su Fase III, disponible en el siguiente enlace <https://mptf.undp.org/fund/4co00>.

1.2 Ventana de Implementación

Esta convocatoria se enmarca en la “ventana no gubernamental” del Fondo, a través de la cual podrán presentar proyectos de organizaciones no gubernamentales nacionales, locales y redes, sin ánimo de lucro.

La ventana no gubernamental del Fondo cuenta con un **Agente de Gestión** encargado de proveer servicios de coordinación y comunicación, administración de recursos, vinculación contractual, monitoreo y administración de auditorías, creación de capacidades, rendición de cuentas de los fondos desembolsados a las entidades implementadoras y de los resultados alcanzados. Para esta convocatoria, ONU Mujeres Colombia fungirá el rol de Agente de Gestión.

2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

2.1 Objetivo de la convocatoria

Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) de mujeres, lideradas por mujeres en sus múltiples diversidades, campesinas, indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras, feministas, LGBTQ+, mujeres con discapacidad, mujeres firmantes de paz, organizaciones de mujeres jóvenes, de base territorial o expresiones mixtas, organizaciones de víctimas, redes y demás iniciativas con presencia nacional y/o territorial, para impulsar acciones de territorialización en el marco del primer Plan de Acción Nacional de Mujeres, Paz y Seguridad de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. De manera, que permitan que las mujeres en sus diversidades sean agentes y líderes en la construcción y mantenimiento de la paz y contribuyan a dinamizar procesos territoriales dirigidos a avanzar en el logro de una vida libre de violencias y discriminaciones.

2.2 Relación de la convocatoria con los ámbitos temáticos del Fondo

El Primer Plan de Acción Nacional Mujeres, Paz y Seguridad de Colombia de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en adelante PAN1325, es el mecanismo articulador con el que cuenta el Estado Colombiano en la actualidad, para armonizar la implementación, de acuerdo con los estándares internacionales, del conjunto de planes, políticas y estrategias que abordan la paz, la seguridad y los derechos humanos de las mujeres: Acuerdo Final de Paz, Política de Paz Total, Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, entre las más significativas.

En este sentido, es una herramienta de política pública constitutiva tanto del Plan Nacional de Desarrollo como de la política exterior del gobierno colombiano. Está orientada a ordenar y mejorar la acción del Estado para impulsar y facilitar el cierre de brechas de implementación de dichos instrumentos. También a potenciar la incorporación integral de la igualdad de género en los esfuerzos país en torno a la prevención y resolución pacífica de los conflictos, la protección de sus impactos, la recuperación en medio y posterior a los conflictos bajo una perspectiva de desarrollo sostenible y, la participación significativa e incidente de las mujeres en dichos ámbitos.

De acuerdo con las consultas realizadas con las mujeres de todo el país para la formulación participativa del PAN1325, el éxito de este se medirá por el impacto que tenga en el bienestar y la vida de todas las mujeres y niñas en su amplia diversidad, derivado de su capacidad de incrementar las condiciones de implementación de lo que ya existe en materia normativa y de política pública alrededor de las mujeres, la paz y la seguridad.

Por la naturaleza holística del PAN1325 anteriormente descrita, así como por el énfasis en el fortalecimiento de la participación de las mujeres en la territorialización del PAN1325, esta convocatoria se enmarca en el ámbito de Desarrollo Humano Sostenible del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas. Este ámbito apunta a promover la reforma rural integral, el desarrollo rural y la seguridad humana con el objetivo de cerrar brechas históricas, reducir la inequidad y fortalecer la seguridad.

De manera específica bajo este ámbito se busca:

- Mejorar la percepción en tema de seguridad y confianza de la ciudadanía a nivel territorial en las instituciones;
- Fortalecer capacidades institucionales territoriales para permitir una construcción local integral del Estado, con enfoque especial en las poblaciones más vulnerables, así como en la participación de la ciudadanía.

2.3 Contexto y Justificación

El 31 de octubre de 2000 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Resolución 1325 “Mujeres, Paz y Seguridad”, como resultado del trabajo de incidencia de diversas organizaciones feministas y de mujeres alrededor del mundo. Esta iniciativa comenzó en el marco de la

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer llevada a cabo en Beijing en 1995. Esta Resolución “insta a los Estados Miembros a velar porque aumente la representación de las mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos”.

Esta fue la primera resolución de este órgano de las Naciones Unidas que vincula los impactos de los conflictos armados que sufren las mujeres y niñas, con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional¹. Destaca el liderazgo y el papel que tienen las mujeres en la solución de los conflictos, en las negociaciones de paz y en la recuperación en los períodos posteriores a la firma de acuerdos de paz. En este sentido, destaca la importancia de la participación de las mujeres y la inclusión de la perspectiva de género en las negociaciones de paz, la planificación de la atención humanitaria, las operaciones de mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y la gobernanza tras los conflictos armados².

La Resolución 1325 contiene 18 numerales que establecen la adopción de medidas en el marco de seis componentes³:

1. El aumento de la representación y la participación de las mujeres y el apoyo a sus iniciativas de paz y resolución de conflictos.
2. La protección y atención a las necesidades específicas de las mujeres.
3. La lucha contra la impunidad.
4. La documentación y visibilización de los efectos del conflicto en ellas.
5. La inclusión de la perspectiva de género en la solución de conflictos y medidas de recuperación.
6. La prevención de conflictos y de todas las formas de violencia.

En consonancia con la misma y para fortalecer en los Estados la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas emitió otras resoluciones, como la 1820 de 2008, la 1888 de 2009, la 1960 de 2010, las 2106 y 2122 de 2013, las 2242 y 2250 de 2015 y las 2467 y 2493 de 2019.

Cada una de estas resoluciones guarda una finalidad temática, que incluye, entre otras, discusiones sobre las condiciones necesarias para impulsar el liderazgo de las mujeres en la solución y prevención de los conflictos y en las negociaciones de la paz (Resoluciones 1889/2009, 2122/2013, 2242/2015 y 2493/2019); la voluntad de las Naciones Unidas de involucrar a las mujeres en las negociaciones de paz; la gobernabilidad y la financiación de la recuperación después de un conflicto armado; así como las iniciativas de consolidación de la paz (Resolución 1889) y los mecanismos para lograr la verdadera aplicación de la agenda de mujeres, paz y seguridad.

Por su parte, las resoluciones 1820/2018, 1888/2009, 1960/2010, 2106/2013 y 2467/2019, dan lineamientos para la prevención y respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos. De igual forma, la Resolución 1820/2018 reconoce que la violencia sexual, en el marco de un conflicto armado, se

1 ONU Mujeres, Las mujeres, la paz y la seguridad: directrices para la implementación nacional, 2012.

2 Ibidem.

3 CEPAL, Manual de formación regional para la implementación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativa a las mujeres, la paz y la seguridad, 2016 y [National Action Plans 101 \(inclusivesecurity.org\)](https://www.un.org/en/peacekeeping/national-action-plans-101-inclusive-security)

ha utilizado como arma de guerra y es un asunto de paz y seguridad internacional que exige una respuesta desde el mantenimiento de la paz, la justicia, los servicios y las negociaciones de paz⁴.

Como parte de los antecedentes en Colombia, se destaca la participación, la voz y la incidencia de las mujeres y de sus diferentes expresiones organizativas en todos los aspectos de la paz y la seguridad han sido fundamentales para evidenciar en Colombia el potencial transformador de la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad. Desde hace 24 años, el movimiento feminista en Colombia ha exigido al Gobierno el cumplimiento de la Resolución 1325, su incorporación al marco jurídico del país y la formulación de un Plan Nacional de Acción. También, desde su diversidad y diferentes expresiones organizativas, el movimiento feminista de organizaciones de mujeres ha desarrollado iniciativas para la implementación y seguimiento de la Resolución 1325 en diversos territorios mediante diversas estrategias y acciones. Algunos ejemplos son:

- La implementación de procesos de formación de las mujeres para hacer incidencia política hacia la construcción de paz;
- La conformación de mesas técnicas con la institucionalidad para abordar los temas de paz y seguridad;
- La implementación de mesas territoriales para abordar el enfoque de género y el concepto de seguridad desde la perspectiva de las mujeres;
- La adaptación de indicadores de seguimiento para la implementación de la Resolución 1325 para las mujeres con pertenencia étnica.
- La implementación de procesos de memoria y sanación especialmente con víctimas del conflicto armado;
- El impulso a proceso de localización de la Agenda de Mujeres Paz y Seguridad en diversos territorios del país, con la adopción de planes de acción locales de la Resolución 1325.

Sin embargo, el Acuerdo Final de Paz de 2016 suscrito entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP es el mejor ejemplo de lo alcanzado en Colombia gracias a la participación significativa e incidente de las mujeres en la paz, en aplicación de dicha agenda. El acuerdo no sólo contiene la igualdad de género como principio rector, sino que también especifica más de 100 medidas afirmativas para promover dicha igualdad, estipula la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la consolidación de la paz y reconoce la victimización específica de las mujeres como resultado del conflicto. Hasta la fecha, el Acuerdo Final de Paz, es la experiencia emblema a nivel global de aplicación de los principios y líneas de acción de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad.

Es importante señalar que, desde la perspectiva de los movimientos de mujeres y feministas del país, el Acuerdo Final de Paz y en particular sus provisiones específicas de género son concebidas como un piso común, sin duda sin precedentes, pero no exclusivo e insuficiente para la implementación integral de la agenda de las mujeres, la paz y la seguridad. Para ellas, la posibilidad de que Colombia supere los lugares comunes que reproducen miradas reduccionistas de la paz y la seguridad, pasa por contar con un Plan Nacional de Acción sobre la Resolución 1325, que como se ha dicho en párrafos anteriores, en tanto instrumento articulador y ordenador de la acción del Estado, ubique los esfuerzos país pasados, presentes y futuros en torno a esta agenda en el horizonte de la paz completa o la paz positiva y la seguridad humana

4 ONU Mujeres, Resoluciones del Consejo de Seguridad, las Mujeres, la Paz y la Seguridad, 2022.

feminista. Es por esto que, veinticuatro años después de la aprobación de la Resolución 1325 y no obstante el Acuerdo Final de Paz, y otros marcos jurídicos y políticas públicas relacionadas con la agenda global de las mujeres, la paz y la seguridad, el Gobierno colombiano se compromete con dar respuesta a esta deuda histórica con las mujeres que han seguido cultivando la paz en medio del conflicto, e inicia en octubre del 2022 un trabajo riguroso y altamente participativo para la formulación e implementación del primer Plan de Acción Nacional Mujeres, Paz y Seguridad, Resolución 1325 de las Naciones Unidas (en adelante PAN1325).

Por más de un año, a través de 21 espacios consultivos en los que participaron más de 1.500 mujeres adultas, jóvenes, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, firmantes de paz, de zonas de frontera y en exilio, LBT y mujeres privadas de la libertad, representantes de los diferentes territorios de Colombia, se definieron enfoques, acciones y estrategias prioritarias para transformar la vida de las mujeres y responder a los desafíos que hoy persisten frente a la construcción y mantenimiento de la paz y la seguridad en Colombia.

El PAN1325 es el resultado de un trabajo conjunto entre el Gobierno Colombiano, la Cooperación Internacional, el Sistema de Naciones Unidas bajo la coordinación y facilitación general de ONU Mujeres y las organizaciones de mujeres y feministas quienes a través de un Comité de Impulso y muchas otras expresiones organizativas hicieron posible el desarrollo de este proceso.

Es un plan formulado para una vigencia a 10 años, que cuenta con metas, indicadores y presupuestos indicativos y compromete la actuación de 33 entidades. El Plan establece 11 productos a lograr gracias al desarrollo de 105 acciones organizadas 7 ejes estratégicos o líneas temáticas sobre el cual ordenar la acción del Estado:

- el 39% de las acciones corresponden al eje “Mujeres guardianas de paz y participantes en las negociaciones para la construcción de la paz y la seguridad en los contextos territoriales urbanos y rurales”.
- el 15,2% de las acciones al eje “Acceso a las justicias de las mujeres y niñas víctimas de todas las violencias, especialmente las violencias políticas, sexuales, reproductivas y basadas en la orientación sexual, expresión e identidad de género de las víctimas desde un enfoque interseccional, para la reparación y no repetición en situaciones de conflicto y post acuerdo”
- el 14,3% de las acciones al eje “Vida libre de violencias contra las mujeres y las niñas, con énfasis en violencia política, violencia sexual y reproductiva y violencia por prejuicios motivados por la orientación sexual expresión e identidad de género de las víctimas en contextos de conflicto y post acuerdo”.
- el 11,4% al eje “Protección del territorio de las acciones de grupos armados e industrias extractivas generadoras de violencias contra las mujeres”.
- el 9,5% al eje “Autonomía económica de las mujeres para la construcción de paz y seguridad en contextos territoriales urbanos y rurales”.
- el 5,7% al eje “Salud y bienestar integral para mujeres y niñas en sus diversidades, incluyendo las practicas ancestrales y comunitarias con énfasis en la salud mental para la construcción de paz y seguridad”.
- el 4,8% al eje “Movilidad humana: mujeres desplazadas, refugiadas y migrantes”.

Se destaca principalmente, el énfasis en acciones relacionadas con bienes y servicios, formación de mujeres, participación en instancias de decisión, y adecuación institucional. Importante señalar que, cuando el PAN1325 alude a acciones relacionadas con formación (de mujeres o institucional), se refieren a procesos de formación oficiales y certificados. Igualmente, que el peso importante en bienes y servicios da cuenta de la expectativa de las mujeres de recibir cada vez más una oferta más tangible del estado.

Se destaca igualmente como elemento innovador, la incorporación de acciones en relación con la salud y el bienestar de las mujeres como condición para la sostenibilidad de la paz, lo relacionado con la protección del territorio, en clave de paz con la naturaleza y la protección de la vida y los desafíos alrededor de la movilidad humana.

Así mismo, es de resaltar como elementos innovadores: i. el compromiso con el enfoque étnico y antirracista que aseguró en el PAN1325, salvaguardas específicas para mujeres pertenecientes a pueblos étnicos; ii. desarrollos específicos del enfoque interseccional; y, iii. su apertura para integrar la noción de seguridad humana feminista, entre otras.

Teniendo en cuenta los pilares de la Resolución 1325 del Consejo de seguridad, este Plan se destaca por su énfasis en la prevención (35% del total de acciones), seguido de la participación (32%), la recuperación (21%) y la protección (11%). Esto es una muestra significativa sobre los elementos de prioridad de las mujeres colombianas para la implementación de la agenda de las mujeres, la paz y la seguridad, y demuestra una vez más su apuesta por las condiciones que aseguren paz sostenible en sus territorios.

No necesariamente los énfasis del PAN1325 de acuerdo con los pilares de la Resolución guardan relación directa con los compromisos presupuestales, sin embargo, se observa que se mantiene la tendencia a concentrar mayores recursos en prevención, seguido de recuperación, participación y protección.

Es importante señalar que el secretario general de las Naciones Unidas en su informe global más reciente sobre la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad de septiembre de 2024, ha subrayado los principales retos para la consecución de la Agenda a nivel global y que son aplicables en Colombia:

- i. Las amenazas y ataques contra las defensoras de los derechos humanos y constructoras de paz, como obstáculos que datan de largo tiempo y que impiden la participación directa de las mujeres y en igualdad de condiciones en los procesos políticos, la resolución de conflictos y de consolidación de la paz;
- ii. La infrarrepresentación de las mujeres en el sector seguridad;
- iii. La persistencia de la utilización de la violencia sexual como un arma de guerra en el marco de los conflictos armados y sus altos niveles de impunidad; y
- iv. La falta de acceso de las mujeres y las niñas a una atención integral en salud, incluyendo la salud sexual y reproductiva, y a servicios de prevención y respuesta a la violencia.

En correspondencia con lo anterior, hay que tener presente que entre los principales factores de amenaza a la seguridad y a la paz identificados en el proceso consultivo del proceso de formulación participativa del Plan Nacional de Acción, se encuentran:

- La presencia de los actores armados no estatales y de grupos delictivos organizados en los territorios urbanos y rurales es uno de principales factores que ponen en riesgo la paz y la seguridad de las mujeres en todas sus diversidades. Las diferentes formas de violencia y el control social que ejercen estos grupos en el manejo de las economías ilegales, como la trata de personas y explotación sexual, impactan de manera diferenciada en la vida cotidiana de las mujeres en todas sus diversidades. Las reglas de convivencia y el control social que ejercen los grupos armados no estatales en sus territorios impiden la movilidad de las mujeres en sus comunidades afectando particularmente sus procesos organizativos y el acceso a ciertos derechos como el derecho a la salud, incluidos los derechos sexuales y reproductivos. Las mujeres y niñas son además víctimas de confinamientos y desplazamiento generados por los grupos armados no estatales y los grupos delictivos organizados.
- Los grupos armados no estatales utilizan la violencia basada en género, la violencia sexual, reproductiva y basada en la orientación sexual, expresión e identidad de género como una táctica de guerra para consolidar el control de sus territorios, para infundir temor en la población; así como un mecanismo de tortura para obtener información cuando las víctimas son señaladas de ser informantes o pertenecer a un grupo armado contrario. El reclutamiento y uso de niñas y adolescentes constituye una de las principales violaciones a los derechos humanos de las niñas y mujeres diversas en clave de paz y seguridad. Esta situación es de especial preocupación, para los pueblos indígenas y afrodescendientes.
- La defensa del territorio, la tierra y el medio ambiente es otro ámbito de enorme riesgo para las mujeres en todas sus diversidades. Las defensoras de la tierra son amenazadas y violentadas al oponerse a actividades extractivistas que impactan negativamente en el medio ambiente y la salud de las comunidades. La concesión de licencias a multinacionales sin consentimiento previo de las comunidades para explotación u ocupación de sus territorios es otro obstáculo en clave de paz y seguridad. La influencia de las empresas multinacionales sobre sus estructuras comunitarias afecta sus procesos internos, en ocasiones divide a las comunidades, y se convierten en un generador de conflictos.
- Por otro lado, las mujeres también se enfrentan a enormes riesgos al denunciar y oponerse a las actividades de los grupos armados no estatales y grupos delictivos organizados que dañan el medio ambiente, tales como la minería ilegal, la tala de árboles o los cultivos de uso ilícito.
- El impacto del cambio climático, la degradación del medio ambiente y los conflictos en cada territorio provocan que las mujeres en todas sus diversidades sean desplazadas de sus territorios. Esta situación, exacerba su situación de vulnerabilidad de ser víctimas de violencias basada en género, incluida la violencia sexual, trata de personas y explotación sexual.
- La limitada presencia institucional de autoridades civiles con el mandato de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en sus diversidades en los territorios limita garantizar la seguridad y paz para las mujeres en Colombia. Un desafío que enfrentan las mujeres en sus territorios es la limitada capacidad de las fuerzas de seguridad de prevenir y protegerlas frente a la violencia ejercida por los actores armados no estatales y los grupos delictivos organizados. Aún

es necesario que el enfoque de seguridad humana adoptado en la actual política de seguridad se haga realidad para las mujeres que viven los territorios con los niveles más altos de violencia.

- Las mujeres en todas sus diversidades sobrevivientes de violencia de género y violencia sexual relacionadas con el conflicto armado enfrentan múltiples barreras para acceder a los mecanismos de denuncia, protección y justicia. Entre los que destacan, la desconfianza, el temor a las represalias por parte de los agresores ante la falta de medidas de protección efectiva, el desconocimiento de las rutas de atención y los limitados recursos para que estas sean efectivas; así como la falta de formación en género y en enfoque étnico, interseccional y diferencial del personal responsable de los servicios de atención. Estas barreras se agudizan para las mujeres indígenas, mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, refugiadas y migrantes.
- El desconocimiento y el no reconocimiento de sus capacidades de liderazgo en su diversidad para la construcción de la paz constituye otro de los principales obstáculos para las mujeres en clave de paz y seguridad que genera estigmatización de sus liderazgos y que las coloca en una situación de mayor vulnerabilidad frente a situaciones de riesgo, amenazas e inseguridad.
- Las mujeres enfrentan una serie de barreras que obstaculizan en general su derecho de participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos y en particular, en las negociaciones de la paz y en los procesos de su futura implementación. Estas barreras se agudizan por la intersección de sus múltiples identidades (pertenencia étnica y racial, orientación sexual, identidad de género, condición de discapacidad, entre otras).
- Otro factor de inseguridad es la falta de autonomía económica que impide su participación como actoras claves en la prevención de los conflictos y en la resolución de los mismos.

En consonancia con lo anterior, el **significado de paz** para las mujeres en todas sus diversidades participantes en el proceso de formulación del PAN 1325 integra distintos elementos y perspectivas. Desde un enfoque de paz como ausencia de violencia, uno de los elementos centrales de su definición consiste en vivir en **territorios libres de la presencia e influencia de los actores armados no estatales, de los grupos delictivos organizados y de los impactos diferenciados de sus acciones en sus vidas cotidianas**.

Adicionalmente, para las mujeres **la paz no es algo estable, es algo que está en constante construcción** y que implica procesos de cambio y de transformación en distintos niveles: personal, familiar y comunitario. A nivel país, se requiere transitar desde una cultura de violencia imperante a una cultura de paz. La participación y **el rol de las mujeres como constructoras de paz es fundamental para lograr procesos de paz duraderos**.

Las mujeres **significan la paz** como la **garantía integral de los derechos interdependientes y de las libertades que permiten condiciones de vida digna**. Esta dimensión de la paz exige la eliminación de las brechas estructurales y de las relaciones de desigualdad de poder que históricamente han experimentado las mujeres en el ejercicio de sus derechos y libertades por razones de género, y en la intersección con sus múltiples identidades (como la identidad étnico-racial, edad, condición de discapacidad, orientación sexual, expresión e identidad de género, provenir del ámbito rural, su condición socioeconómica, entre otras).

En el documento técnico del PAN1325 (**anexo 1**) se describen los pilares, las líneas temáticas y los productos descritos anteriormente. Se espera que esta convocatoria contribuya al desarrollo de las siete líneas temáticas del PAN1325 en su conjunto y su vez responda a las recomendaciones del secretario general anteriormente mencionado⁵ en el que se enfatiza en la necesidad de incluir las necesidades diferenciadas de mujeres y aumentar su participación en procesos de paz y planes de recuperación y reconstrucción inmediatos y a largo plazo. Esto implica establecer compromisos claros y plazos específicos para su inclusión en negociaciones y decisiones políticas. Además, se sugiere incorporar perspectivas de género en las discusiones y acuerdos, así como desarrollar indicadores para evaluar la implementación de la resolución 1325. También se destaca la importancia de diseñar programas de reparación con enfoque de género y de brindar apoyo a organizaciones de mujeres y grupos comunitarios que trabajan en el ámbito del mantenimiento de la paz.

Así mismo, hace el llamado a reconocer la participación activa de organizaciones de la sociedad civil, en las acciones de localización de los Planes de Acción Nacionales, ya que las organizaciones poseen un conocimiento profundo del contexto local, lo que les permite identificar necesidades específicas que deben ser abordadas, aporta conocimientos especializados en materia de género, y pueden apoyar las labores de mediación en procesos de paz. Su inclusión asegura una representación equitativa, especialmente de las mujeres, quienes a menudo son marginadas en los procesos formales. Además, al involucrar a la sociedad civil, se fortalece el tejido social y se fomenta un sentido de propiedad sobre los procesos de paz, lo cual es esencial para su sostenibilidad.

Por lo anterior, los Términos de Referencia, están orientados a impulsar la participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) de mujeres, dada su relevancia en cuanto inciden y participan activamente en la movilización de la agenda de mujeres, paz y seguridad, y para que Colombia después de 24 años, iniciara el proceso de formulación del Plan de Acción de la resolución 1325. Por tanto, cuentan con el tejido y relacionamiento con las mujeres que en los territorios que trabajan por la paz y la seguridad, garantizando resultados en la divulgación y en la implementación de acciones dirigidas al fortalecimiento de la participación en instancias de decisión sobre la paz y la seguridad en las regiones, así como la cualificación a las mujeres para ampliar sus capacidades de incidencia en los proyectos de inversión y futuros planes de desarrollo de los municipios y departamentos.

Los municipios seleccionados para estos términos de referencia son municipios en los cuales las mujeres en sus múltiples diversidades han sufrido afectaciones profundas en el marco del conflicto armado, lo cual se convierte en barrera de participación, de protección, prevención, y recuperación. En estos municipios se busca fortalecer las capacidades de las organizaciones de mujeres para la incidencia, la articulación de acciones de localización con la institucionalidad presente y con los instrumentos de gestión pública, y la amplia divulgación del plan de acción nacional en su conjunto. De tal manera que la focalización en estos municipios como experiencia piloto contribuya a mejorar la capacidad de respuesta institucional, a fortalecer el relacionamiento nación territorio y la concertación con las OSC de las mujeres para dinamizar algunas de las acciones del PAN1325.

5 Informe del Secretario General de las Naciones Unidas, Las Mujeres la Paz y la Seguridad. 2024 S/2024/671 <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n24/273/52/pdf/n2427352.pdf>

2.4. Enfoque geográfico:

Los siguientes territorios PDET han sido priorizados en la convocatoria:

- Departamento del Cauca: Caloto, Corinto y Santander de Quilichao
- Departamento del Chocó: Istmina
- Departamento de Nariño: Barbacoas y Tumaco

No se recibirán propuestas que no estén enmarcadas en estos municipios, sin embargo, se motiva a que se incluyan en las propuestas acciones de intercambio de experiencias con organizaciones de otros territorios no priorizados por la convocatoria.

2.5 Resultados Esperados:

A continuación, se describen los 2 resultados en las cuales se deben enmarcar las propuestas de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) de mujeres, redes y plataformas a nivel regional y nacional, que se presenten a esta convocatoria.

Se espera recibir propuestas que, de manera integral, contribuyan a los dos resultados⁶ de la convocatoria.

Resultado No. 1. Fortalecidas las capacidades técnicas, políticas y de incidencia territorial y nacional, de las mujeres y sus procesos organizativos en todas sus diversidades, para la territorialización del Plan Nacional Mujeres, Paz y Seguridad de la Resolución 1325 ONU.

A continuación, se señalan algunas de las acciones indicativas y no exhaustivas, para este resultado que podrían contener las propuestas:

- Fortalecimiento organizativo de las redes y organizaciones de mujeres que trabajan en construcción de paz y defensa de derechos humanos, a través de procesos de articulación, visibilización e intercambio de experiencias de territorialización en torno a la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad para el desarrollo de capacidades argumentativas, operativas y de acción en los territorios.
- Estrategias de incidencia y territorialización de impulso a la implementación del Plan de Acción de la Resolución 1325 fortaleciendo la agenda de mujeres, paz y seguridad en los territorios.
- Estrategias de innovación y comunicación del PAN1325 siempre y cuando posibiliten la activación de mecanismos de seguimiento y veeduría de las mujeres en los territorios en relación con su implementación del PAN 1325, que incluyan:
 - Estrategias de coordinación interinstitucional nación-territorio, para la implementación del PAN1325 en Colombia.
 - Procesos de gestión del conocimiento de la información para mejorar la adecuada implementación del PAN1325.

⁶ Los dos resultados de la convocatoria se enmarcan en las siete líneas de acción del PAN 1325, ver **anexo 1**.

- Estrategia de seguimiento a recomendaciones a las entidades nacionales y territoriales, sobre en efectos e impactos del PAN1325.

Resultado No. 2. Implementadas desde las mujeres y sus procesos organizativos y en coordinación con las distintas entidades y mecanismos del estado/gobierno local y nacional, acciones emblemáticas y catalizadoras para la territorialización y consolidación del Plan Nacional Mujeres Paz y Seguridad de la Resolución 1325 ONU en las siete líneas temáticas.

A continuación, se señalan algunas de las acciones indicativas y no exhaustivas, para este resultado que podrían contener las propuestas:

- Iniciativas sociales y comunitarias de prevención, gestión para transformar y resolver conflictos, y de fortalecimiento del rol de las mujeres, que fortalezcan sus experiencias como mediadoras desde sus prácticas identitarias, usos y costumbres tradicionales y/o ancestrales.
- Iniciativas de participación de las mujeres y sus procesos organizativos con propuestas en el marco de las negociaciones para la construcción de la paz y la seguridad humana en los contextos territoriales urbanos y rurales
- Iniciativas que incluyan prácticas ancestrales y comunitarias de cuidado de las organizaciones de mujeres en los territorios con énfasis en la salud mental y sus aportes para la construcción de paz y seguridad.
- Iniciativas orientadas a la erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas, con énfasis en violencia política, violencia sexual y reproductiva y violencia por prejuicios motivados por la orientación sexual, expresión e identidad de género de las víctimas en contextos de conflicto y post acuerdo.
- Activación de mecanismos y/o rutas institucionales y comunitarias implementados para disminuir el impacto en violencias contra las mujeres por situaciones generadas por las industrias extractivas y el cambio climático.
- Iniciativas de acceso a la justicia de las mujeres y niñas víctimas de violencias política, sexuales, reproductivas y basadas en la orientación sexual, expresión e identidad de género con un enfoque interseccional.
- Estrategias de protección y autoprotección de las mujeres en sus múltiples diversidades en los territorios frente a las violencias de las industrias extractivistas y los grupos armados, y la generación de entornos favorables para el desarrollo de su labor como constructoras de paz.
- Iniciativas orientadas a contribuir a la autonomía económica de las mujeres y sus expresiones organizativas, como mecanismo catalizador para garantizar su participación e incidencia efectiva, dentro de la territorialización del Plan Nacional Mujeres, Paz y Seguridad de la Resolución 1325 ONU, y que les permita el desarrollo de su labor y el posicionamiento de su agenda reivindicativa.
- Iniciativas que respondan a las demandas y necesidades de los procesos de movilidad humana, particularmente de las mujeres desplazadas, refugiadas y migrantes.
- Iniciativas que garanticen el acceso de las mujeres en todas sus diversidades, a la salud, el bienestar integral y la salud mental, bajo enfoques de género, interseccional, diferencial y antirracista.
- Iniciativas orientadas a fortalecer la justicia ordinaria y justicia propia de comunidades indígenas, para la reducción de la impunidad de las violencias contra las mujeres en todas sus diversidades.

- Iniciativas de articulación y coordinación con las distintas entidades y mecanismos del estado/gobierno local y nacional, para el posicionamiento y respuesta pública efectiva frente a la territorialización y consolidación del Plan Nacional Mujeres, Paz y Seguridad de la Resolución 1325 ONU.

2.6. Enfoques transversales⁷:

El Fondo priorizará acciones que fomenten la reconciliación y la participación, incorporando estrategias concretas para aplicar los siguientes enfoques diferenciales: étnico y territorial, de género, de discapacidad, de personas mayores, y de niños, niñas y adolescentes, considerando una perspectiva interseccional.

De esta manera, se busca garantizar el derecho a la igualdad de sectores que históricamente han enfrentado barreras de acceso a la justicia, y que han sido afectados por el conflicto armado interno de manera diferenciada; estos enfoques se mantendrán en los proyectos financiados por el Fondo de acuerdo con las características de cada intervención. Por consiguiente, al determinar las necesidades particulares de las personas intervinientes, deben tenerse en cuenta sus circunstancias socioeconómicas, edad, género, condición de discapacidad, así como su pertenencia étnica. Además, teniendo en cuenta que la paz debe construirse de forma participativa, los proyectos financiados contarán con mecanismos de participación y consulta con las comunidades en los territorios.

Por tanto, el Fondo para todas sus intervenciones exige que dos de sus enfoques sean priorizados y cuentan con medidas específicas de revisión previa y seguimiento en su implementación que aseguren el no daño ambiental en todas sus intervenciones rápidas y de mediano plazo, así como el enfoque de igualdad de género. Para ello todos los proyectos deben asegurar que estos enfoques se incluyan tanto en el análisis de la situación, teoría de cambio, marco lógico de intervención (indicadores), monitoreo, evaluación y presupuesto.

Específicamente para el enfoque de igualdad de género, se deberá incluir un resultado de efecto intermedio⁸ que contribuya a la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, que sea específico en la promoción de acciones afirmativas y de transversalización para disminuir brechas de género, incluyendo el empoderamiento de las mujeres, las niñas y población LGBTIQ+. Finalmente, los proyectos deberán contar con una destinación mínima del 30% del presupuesto del proyecto financiado por el Fondo en acciones concretas relacionadas con este enfoque (**ver anexo 2**). Así mismo, el Fondo garantizará el seguimiento a la incorporación del enfoque de género a lo largo de la implementación de los proyectos según lo establecido en el marcador inicial de género.

Una vez se supere la etapa de nota de concepto, en la formulación de proyecto todos los implementadores de intervenciones financiadas por el Fondo deberán además contar con una Política de PEAS (Prevención a la Explotación y el Abuso Sexual), y deberán incluir en las iniciativas (en el documento de proyecto) los

⁷ Los enfoques a continuación descritos hacen parte de los enfoques propuestos y trabajados en el proceso de participación para la formulación del primer plan de acción de la resolución 1325 en Colombia, ver Anexo 1.

⁸ Este resultado se deberá formular en la segunda etapa (documento de proyecto).

posibles riesgos asociados a esta temática (en la matriz de riesgos) indicando las medidas de mitigación que se tendrán en cuenta, así como el seguimiento.

De manera complementaria la convocatoria priorizará propuestas que incluyan los enfoques que plantea el primer Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325, siendo estos:

Derechos Humanos

Exige a los Estados cumplir con sus obligaciones generales de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos interdependientes, inalienables e indivisibles de todas las personas que se encuentren en su jurisdicción, incluidas las mujeres en todas sus diversidades. Este enfoque reconoce que las mujeres son sujetas plenas de derechos. En este sentido, las mujeres en su diversidad deben ser incluidas en todo debate, norma, política, servicios de atención y programa, los cuales deberán estar orientados por los principios fundamentales de no discriminación, empoderamiento, participación, inclusión y rendición de cuentas.

El enfoque basado en derechos humanos identifica a las personas titulares de derechos y a las y los portadores de las obligaciones con el objetivo de fortalecer las capacidades de las primeras para reivindicar sus derechos y reforzar la capacidad de los segundos para cumplir plenamente con sus obligaciones. Este enfoque establece que todas las acciones tienen como centro a las personas y pueblos como los sujetos titulares de derecho y que, todas las acciones se enmarcan en el reconocimiento, la participación efectiva y la respuesta diferenciada, con una perspectiva integral y sin discriminación. También reconoce la existencia de diferentes estructuras de discriminación que se interseccionan y, por tanto, contempla las respuestas diferenciadas por razones de género, edad, nacionalidad, pertenencia étnica, orientación sexual, identidad de género, origen rural/campesino, condición socioeconómica, pertenencia ideológica y condición de discapacidad, entre otras, que se requieran en el marco de las obligaciones del Estado de respetar, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos.

Este enfoque establece que todos los poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) y agentes de los Estados deben asumir el deber de hacer efectivas las normas de derechos humanos.

Derechos de las Mujeres

El enfoque de derechos de las mujeres hace énfasis en un abordaje focalizado en la diferencia material de la experiencia de las mujeres en todas sus diversidades al ejercer sus derechos. Permite identificar que las categorías de los derechos humanos no son neutrales para las mujeres, que existe una amplia diferencia entre la igualdad nominal y la igualdad sustancial, y que se presentan brechas de género que cotidianamente experimentan y que impiden el acceso al goce efectivo y real de sus derechos. Este enfoque reconoce a las mujeres como sujetas activas en la exigibilidad y el goce de sus derechos, y no como beneficiarias pasivas de la acción estatal (CONPES 14, 2020).

Género

El enfoque de género, como herramienta analítica, permite comprender cómo la sociedad ha creado normas que conllevan a relaciones desiguales de poder y brechas en el ejercicio de derechos para las mujeres en todas sus diversidades. Así mismo, permite analizar cualquier realidad social, así como las consecuencias de la asignación de distintos roles, características y tareas en función del sexo y género en

la vida de todas las personas. También identifica cómo las consecuencias de la violencia y las violaciones de derechos humanos pueden ser distintas y tener impactos diferenciados en mujeres, hombres y en personas que se identifican con otras identidades incluyendo las personas LGBTIQ+. El enfoque de género nos ayuda a comprender que todas las personas, independientemente de su identidad de género u orientación sexual deben ser tratadas con igualdad y respeto, en aplicación del principio de No Discriminación.

En términos de la respuesta estatal, el enfoque de género plantea que todas las acciones deben contribuir a las garantías para la eliminación de las desigualdades e inequidades que han afectado históricamente a mujeres y personas en razón a su orientación sexual e identidad o expresión de género no hegemónicas. Este enfoque reconoce en el diseño e implementación de la respuesta del Estado las acciones para superar las barreras en acceso a derechos derivadas de patrones sociales y culturales de asignación en los roles y cómo operan las representaciones sociales, los prejuicios y estereotipos de género. En este PAN se reconoce que la perspectiva de género debe dialogar de manera profunda con el resto de los enfoques que aquí se plantean para responder a las realidades desiguales y diferenciales de las mujeres que habitan el territorio colombiano.

Interseccional

La interseccionalidad implica comprender el entronque de los diversos sistemas de opresión que varían de acuerdo con contextos particulares y la manera cómo las diferencias étnico-culturales, las orientaciones sexuales y las identidades de género; los ciclos vitales, la pertenencia urbano-rural y demás ejes de diferencia, producen desigualdades para las mujeres en términos de acceso a oportunidades y goce efectivo de derechos. La aplicación de un enfoque interseccional permite identificar las múltiples posiciones de las mujeres en los diferentes sistemas de poder y las discriminaciones que esto produce en un espacio sociocultural, económico y político determinado; así como sus necesidades específicas para avanzar hacia la igualdad en las comunidades en las que desarrollan sus procesos de vida. La interseccionalidad es una metodología de análisis que aborda discriminaciones múltiples, simultáneas e interconectadas, permitiendo comprender cómo influyen en el acceso a derechos y oportunidades para identificar las rutas de transformación necesarias.

Este enfoque permite abordar el reconocimiento de la indivisibilidad de los sujetos de derechos, y por tanto diseñar e implementar respuesta estatal de forma diferenciada para superar las barreras simultáneas que surgen de situaciones en las que convergen diferentes tipos de discriminación, generando una intersección o superposición de identidades, que genera un incremento de la carga de desigualdad y por tanto las barreras de acceso a derecho que experimenta una persona.

Étnico

Permite hacer visibles las maneras en que el racismo establece jerarquías entre culturas y seres humanos por razones vinculadas a la clasificación étnica y cultural; además ayuda a comprender que el problema de la discriminación y de las diferentes formas de violencia contra las mujeres de los pueblos étnicos, debe entenderse de forma integral. Esto implica explicar las discriminaciones que experimentan los pueblos étnicos a partir de problemas estructurales: el racismo, las condiciones de pobreza, la falta de acceso a tierra, recursos y a otros medios de subsistencia, o el acceso deficiente a los derechos de educación y salud; factores todos que influyen en los pueblos étnicos y tienen consecuencias particulares en las

mujeres y niñas con pertenencia étnica. Este enfoque también contribuye a reconocer y valorar las diferencias culturales y de visiones de mundo que constituyen al país.

Territorial

Significa entender que el territorio no es simplemente un lugar determinado por unas coordenadas geográficas, sino que es un espacio construido por relaciones sociales que le dan un propósito común a los diferentes actores que lo habitan. Por lo que para su implementación las instituciones públicas deben colaborar con las comunidades locales a favor de una gestión sostenible de su desarrollo; implica además tener en cuenta las necesidades de los seres, humanos y no humanos, que construyen el territorio y lo habitan.

Según el Acuerdo Final de Paz (2016), el enfoque territorial supone reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales, y sociales de los territorios y las comunidades, garantizando la sostenibilidad socioambiental; procurar implementar las diferentes medidas que contiene de manera integral y coordinada con la participación activa de la ciudadanía. El enfoque territorial proporciona un marco para el análisis y las intervenciones que involucran a múltiples sectores y partes interesadas, al tiempo que reconoce los procesos de transformación social, económica y ecológica, a menudo complejos, en un espacio geográfico determinado.

Antirracista

El antirracismo es una apuesta social y política que busca hacer evidente la existencia del racismo como sistema de opresión moderno, para actuar sobre él y transformarlo. Se parte de la idea de que “no es posible una acción antirracista que no esté comprometida con una defensa radical de la justicia y de la equidad” (Gilroy, 1990; Berman y Paradies, 2010). Cuando hablamos de enfoque antirracista nos referimos a fundamentos, métodos y posición crítica que evidencia, analiza y actúa para transformar la ideología, patrones, discurso y acciones que justifican y perpetúan relaciones de poder que distinguen entre seres racializados superiores y seres racializados inferiores.

En este sentido, el enfoque antirracista requiere comprender los contextos históricos que van redefiniendo el racismo en el marco de las transformaciones de las relaciones de poder que sostienen la desigualdad, la discriminación, la exclusión y negación de unos seres sobre otros, por lo que el enfoque antirracista debe interrelacionarse con la no discriminación. El antirracismo no es lo contrario del racismo, por lo que la respuesta no está en la discriminación positiva, sino en la transformación de las relaciones de poder que niegan y deshumanizan para subordinar. Esto hace necesario crear de forma consciente y deliberada condiciones y espacios de reconocimiento y poder para quienes en estas sociedades son consideradas subordinadas, carentes, subhumanas y marginadas.

Discapacidad

Este enfoque reconoce que las personas con discapacidad son sujetas plenas de derechos. De acuerdo con lo establecido por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad los Estados están obligados a adoptar medidas concretas incluidas la accesibilidad universal y ajustes razonables para lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad con el fin de que estas puedan disfrutar plenamente de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales. Las mujeres con discapacidad no son un grupo homogéneo, sino que éstas pueden enfrentar formas de discriminación que se intersectan entre sí,

no solamente por su condición de discapacidad sino por el cruce con sus otras identidades, como su género, la edad, la condición socio económica, su pertenencia étnica, su condición de migrante entre otras.

Ciclo de vida

Este enfoque examina la situación de los distintos grupos de edades considerando las desigualdades y exclusiones que experimentan debido a su edad, así como las particularidades relacionadas con su desarrollo biológico, psicológico, emocional y social. El objetivo es generar medidas que promuevan el pleno ejercicio de las mujeres en igualdad de condiciones, teniendo en cuenta las habilidades y potencialidades específicas de cada grupo etario.

Orientación sexual, expresión e identidad de género

El enfoque por orientación sexual, expresión e identidad de género exige que la implementación de este plan responda de manera específica frente a los riesgos de seguridad y violencia diferenciales que viven las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero y personas no binarias debido a su orientación sexual, expresión e identidad de género. Reconoce, resalta y exige entender que la discriminación contra las orientaciones Sexuales, expresiones e identidades de género no normativas son un factor de riesgo contra la integridad física, mental, social, política, económica y jurídica de las personas.

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

3.1. Tipo de organización - ¿Quién puede participar?:

A. Mecanismo de Financiación (A) para organizaciones regionales y/o territoriales.

Este mecanismo financiará sólo propuestas presentadas por organizaciones de la sociedad civil (OSC) de mujeres, lideradas por mujeres en sus múltiples diversidades, o expresiones mixtas, campesinas, indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras, feministas, LGBTIQ+, mujeres con discapacidad, organizaciones de mujeres de base territorial, organizaciones de víctimas, redes y demás iniciativas de carácter regional y territorial.

B. Mecanismo de Financiación (B) para organizaciones de la sociedad civil (OSC) de mujeres de segundo Nivel, aliadas de organizaciones locales, colectivas, territoriales y/o comunitarias

Este mecanismo financiará sólo propuestas presentadas por organizaciones de la sociedad civil (OSC) de mujeres, lideradas por mujeres en sus múltiples diversidades, redes, plataformas y demás iniciativas colectivas de mujeres a nivel regional y/o nacional u organizaciones de segundo nivel⁹, que se presenten

⁹ Se entiende por organizaciones de segundo nivel aquellas que generalmente agrupan a organizaciones de base o locales, como, por ejemplo, pero no limitado a las federaciones o redes, y aquellas que por su capacidad técnica y administrativa prestan asistencia a organizaciones con menos capacidad

en alianza con organizaciones de mujeres en sus múltiples diversidades, locales, colectivas, territoriales y/o comunitarias, que estén alineadas con los énfasis de la convocatoria.

Por efectos administrativos, solamente una organización considerada como líder firmará el acuerdo con el Fondo. Sin embargo, todas las organizaciones que presenten la propuesta tendrán obligaciones en toda la implementación del proyecto, sin poder desvincularse en cualquier momento. En el evento que alguna de las organizaciones se retire del proyecto posterior a la aprobación y firma del acuerdo, se deberá reintegrar la totalidad de los recursos al Fondo, y se dará por terminado el convenio.

La Organización de Segundo Nivel Solicitante que se presente al Mecanismo de Financiación (B), debe presentarse en alianza con organizaciones de mujeres en sus múltiples diversidades, locales, colectivas, territoriales y/o comunitarias, que estén alineadas con los énfasis de la convocatoria. **(Ver Anexo 3)**

En la propuesta debe dejar explícita la manera en que va a transferir capacidades técnicas y financieras a las demás organizaciones aliadas, para el fortalecimiento de sus capacidades.

3.2 Experiencia general requerida

A. Mecanismo de Financiación (A) para organizaciones regionales y/o territoriales.

- Existencia y representación legal: Ser una organización registrada en Colombia, con al menos cinco (5) años de existencia legal. En casos excepcionales, pueden aceptarse tres (3) años de registro, que deben estar plenamente justificados.
Deben adjuntarse con la propuesta: certificados Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio con menos de 30 días de expedición y RUT.
- Capacidad de ejecución: La Organización solicitante debe contar con la capacidad de ejecución de proyectos de mínimo COP\$ 100.000.000, demostrable a través de contratos ejecutados y su certificación, dentro de una misma vigencia anual. Debe tener capacidad administrativa y contable verificable para realizar el proyecto.
- Experiencia temática: La Organización solicitante, debe tener experiencia demostrable en temas de igualdad de género, derechos de las mujeres y/o construcción de paz.
- Experiencia en articulación: La Organización solicitante, debe demostrar experiencia en el diálogo y articulación con el estado/gobierno local y nacional, además de procesos de articulación y coordinación para la consolidación, posicionamiento y respuesta pública efectiva frente a los ejes centrales de la convocatoria.

A tener en cuenta:

- Se valorará positivamente las propuestas que provengan de organizaciones que hayan participado en el proceso de construcción del Plan Nacional Mujeres, Paz y Seguridad de la Resolución 1325 ONU.
- La organización solicitante, podrá aplicar a un (1) solo Mecanismo de Financiación y con máximo (1) una propuesta.
- Una misma organización, no podrá presentarse simultáneamente a la Convocatoria, como solicitante en el Mecanismo A, y como aliada en el Mecanismo B.

B. Mecanismo de Financiación (B) para organizaciones de la sociedad civil (OSC) de mujeres de segundo Nivel, aliadas de organizaciones locales, colectivas, territoriales y/o comunitarias

- Existencia y representación legal: Ser una organización registrada en Colombia, con al menos cinco (5) años de existencia legal.
Deben adjuntarse con la propuesta: Certificados Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio con menos de 30 días de expedición y RUT.
- Capacidad de ejecución: La organización debe contar con capacidad de ejecución de proyectos de mínimo COP \$400.000.000, demostrable a través del contrato ejecutado y su certificación. Debe tener capacidad administrativa y contable verificable para realizar el proyecto.
- Experiencia temática: La Organización solicitante, debe tener experiencia demostrable en temas de igualdad de género, derechos de las mujeres y/o construcción de paz. Y se valorará positivamente, que hayan participado en el proceso de construcción del Plan Nacional Mujeres, Paz y Seguridad de la Resolución 1325 ONU.
- Experiencia en articulación: La Organización solicitante, debe demostrar experiencia en el diálogo y articulación con el estado/gobierno local y nacional, además de procesos de articulación y coordinación para la consolidación, posicionamiento y respuesta pública efectiva frente a los ejes centrales de la convocatoria.

A tener en cuenta:

- La Organización de Segundo Nivel solicitante que se presente al Mecanismo de Financiación (B), debe dejar explícita en su propuesta la manera en que va a transferir capacidades técnicas y financieras a las demás organizaciones aliadas, para el fortalecimiento de sus capacidades.
- La organización solicitante, podrá aplicar a un (1) solo Mecanismo de Financiación y con máximo (1) una propuesta.

- Una misma organización, no podrá presentarse simultáneamente a la Convocatoria, como solicitante en el Mecanismo A, y como aliada en el Mecanismo B.

3.3 Tipo de propuestas

Esta convocatoria contará con dos mecanismos de financiación que permitan la participación de organizaciones regionales y/o territoriales, al igual que organizaciones nacionales y/o de segundo nivel, que se presenten de manera conjunta con organizaciones aliadas, de carácter local, colectivas, territoriales y/o comunitarias, para rodear las acciones de territorialización en el marco del PAN 1325.

A. Mecanismo de Financiación (A) para organizaciones regionales y/o territoriales.

Este mecanismo financiará sólo propuestas presentadas por organizaciones de la sociedad civil (OSC) de mujeres, lideradas por mujeres en sus múltiples diversidades, o expresiones mixtas, campesinas, indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras, feministas, LGBTIQ+, mujeres con discapacidad, organizaciones de mujeres de base territorial, organizaciones de víctimas, redes y demás iniciativas de carácter regional y territorial, que trabajen en temas de igualdad de género, derechos de las mujeres y/o construcción de paz. Y se valorará positivamente, que hayan participado en el proceso de construcción del Plan Nacional Mujeres Paz y Seguridad de la Resolución 1325 ONU.

- Las propuestas pueden tener un periodo de implementación **mínimo 12 meses y máximo de 18 meses**. Con una contribución financiera hasta **COP \$ 400 Millones de pesos**.
- Las propuestas deben abordar, de manera integral, los dos resultados de la convocatoria, de acuerdo con lo descrito en el apartado 2.5 Resultados Esperados de los Términos de Referencia.
- Todas las organizaciones que se postulen como solicitantes, deberán contar con una **política de prevención contra/atención a la explotación y el abuso y acoso sexuales**, o un plan que garantice el cumplimiento de esta en los primeros seis meses de implementación de la propuesta¹⁰.

B. Mecanismo de Financiación (B) para organizaciones de la sociedad civil (OSC) de mujeres de **segundo Nivel**, aliadas de organizaciones locales, colectivas, territoriales y/o comunitarias.

Este mecanismo financiará sólo propuestas presentadas por organizaciones de la sociedad civil (OSC) de mujeres, lideradas por mujeres en sus múltiples diversidades, redes, plataformas y demás iniciativas colectivas de mujeres a nivel regional y/o nacional u organizaciones de segundo nivel¹¹, que se presenten en alianza con organizaciones de mujeres en sus múltiples diversidades, locales, colectivas, territoriales y/o comunitarias, que estén alineadas con los énfasis de la convocatoria

¹⁰ <https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/2022-06/SOP%20PEAS%20ONU%20Mujeres%20Colombia.pdf>

¹¹ Se entiende por organizaciones de segundo nivel aquellas que generalmente agrupan a organizaciones de base o locales, como, por ejemplo, pero no limitado a las federaciones o redes, y aquellas que por su capacidad técnica y administrativa prestan asistencia a organizaciones con menos capacidad.

- Estas organizaciones deben contar con **capacidad técnica y administrativa, para prestar asistencia a organizaciones** locales, colectivas, territoriales y/o comunitarias. Y deberán pertenecer al territorio, tener nodos territoriales o seccionales en él, o un historial comprobado de trabajo en la región que prioricen. Es requisito que las organizaciones interesadas presenten propuestas que demuestren transferencia de capacidades, competencias y recursos económicos a las organizaciones locales, colectivas, territoriales y/o comunitarias.
- Se espera que las organizaciones locales, colectivas, territoriales y/o comunitarias aliadas, **tengan el liderazgo en las propuestas y se presenten con una organización de mayor capacidad**, con quien hayan tenido un trabajo previo. Igualmente, las organizaciones locales, colectivas, territoriales y/o comunitarias aliadas, deben tener presencia en los territorios focalizados por la propuesta, al igual que priorizar de manera integral los componentes estratégicos de la Convocatoria.
- Por efectos administrativos, solamente la organización de segundo nivel firmará el acuerdo con ONU Mujeres y administrará los fondos. Además de adelantar procesos de acompañamiento y fortalecimiento organizativo, es necesario que la organización solicitante cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en el numeral 3 de los Términos de Referencia TdR, y deben tener presencia territorial o capacidad comprobable de despliegue operativo, demostrable a través de contratos ejecutados y/o certificaciones que se deben adjuntar como documentos soporte a la propuesta.
- Las organizaciones locales, colectivas, territoriales y/o comunitarias, que se presenten en alianza dentro de las propuestas, NO necesariamente deben estar legalmente constituidas. Puede ser cualquier figura asociativa de mujeres, rurales, campesinas, pesqueras, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, jóvenes, ambientalistas, feministas, LGBTIQ+, artistas, mujeres con discapacidad, organizaciones de mujeres de base territorial, organizaciones de mujeres firmantes de paz, de manera que se les permita fortalecer sus capacidades técnicas, de gestión y gobernanza, además del apalancamiento de sus agendas territoriales.
- Las propuestas pueden tener un periodo de implementación **mínimo 12 meses y máximo de 18 meses**. Con una contribución financiera hasta **COP \$ 700 Millones de pesos**.
- Las propuestas deben abordar, de manera integral, los dos resultados de la convocatoria, de acuerdo con lo descrito en el apartado 2.5 Resultados Esperados de los Términos de Referencia.
- Todas las organizaciones que se postulan como solicitantes, deberán contar con una **política de prevención contra/atención a la explotación y el abuso y acoso sexuales**, o un plan que garantice el cumplimiento de esta en los primeros seis meses de implementación de la propuesta¹².

¹² <https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/2022-06/SOP%20PEAS%20ONU%20Mujeres%20Colombia.pdf>

4. ETAPAS

4.1 Etapa 1. NOTA CONCEPTUAL

La primera etapa consiste en la presentación de una nota de concepto en el formato online disponible en el siguiente [ENLACE](#) en la plataforma de INNACTIA. La fecha de cierre de la plataforma será a las 23:59 horas (hora Colombia) del 13 de abril de 2025. NO se podrán recibir solicitudes posteriores a la fecha y hora indicada. Después de presentada oficialmente la nota no se podrán hacer cambios y solo será posible recibir la nota una sola vez.

En esta etapa las organizaciones deberán adjuntar en el mismo enlace los siguientes documentos:

- Cámara de Comercio de la organización líder con expedición menor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- RUT de la organización líder, con fecha de expedición de no más de 6 meses de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, por ambas caras y a color.
- Carta de alianza diligenciada y firmada (ver anexo 3).
- Formato de experiencia diligenciado (ver anexo 4) Experiencia Requerida y deseada según el numeral 3.2.
- Formato de presupuesto, resultados y beneficiarios (ver anexo 5).

4.2. Etapa 2. Presentación Documento de proyecto

Solamente las organizaciones que fueron seleccionadas con sus notas de concepto serán invitadas a presentar un documento de proyecto completo. El formato, así como las instrucciones para su diligenciamiento y envío, se les enviará junto con la confirmación de preselección.

En esta etapa además las organizaciones serán requeridas para presentar los siguientes documentos:

- Certificaciones de experiencia o copia de los contratos/acuerdos presentados en el anexo 4. La no presentación de esta documentación será causal de descalificación.

5. MARCO PRESUPUESTAL Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

- El total de financiación disponible para esta convocatoria es de **\$6.000.000.000.000 COP**, sin embargo, será potestad del Comité Directivo redistribuir los recursos dependiendo de la cantidad de propuestas recibidas y los montos.
- El marco presupuestal para las iniciativas está comprendido entre **COP \$400.000.000 millones y COP \$700.000.000 Millones**, dependiendo del Mecanismo de financiación que se elija (ver numeral 3.3 Tipo de propuestas).
- Las propuestas, podrán tener un periodo de implementación **mínimo 12 meses y máximo de 18 meses**.

El número de proyectos aprobados para ser financiados dependerá de la disponibilidad financiera de la Convocatoria. El Comité Directivo del Fondo podrá decidir sobre la totalidad de asignación de recursos dirigidos a esta convocatoria y el número de proyectos seleccionados.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

6.1 Contenidos mínimos

La Secretaría Técnica del Fondo recibe las notas de concepto en la etapa 1 y emite un concepto sobre las propuestas basándose en los siguientes criterios:

- Cumplimiento con los criterios de elegibilidad de la entidad, así como con la documentación requerida que se menciona en el numeral 3.
- Coherencia de la propuesta con los contenidos de la convocatoria.

La Secretaría Técnica del Fondo preparará una lista larga de propuestas que cumplen con los criterios descritos, que será evaluada por el Comité Técnico del Fondo.

6.2 Evaluación del Comité Técnico

La evaluación la realiza el Comité Técnico del Fondo y será ejecutada con base en los criterios de elegibilidad. El Comité Técnico realiza un control de calidad programática de la propuesta y además asegura la alineación, coordinación y priorización de la intervención en la línea temática pertinente. La revisión garantiza que los proyectos que se someterán a la aprobación del Comité de Dirección se alinean con las prioridades estratégicas, se coordinan con las actividades existentes y previstas, y se han desarrollado en consulta con los actores pertinentes.

El Comité Técnico del Fondo que evaluará las propuestas está conformado por miembros de:

- Ministerio del Interior
- El Departamento Nacional de Planeación
- La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional
- El Ministerio de Relaciones Exteriores
- Oficina del Consejero Comisionado de Paz
- El Sistema de las Naciones Unidas
- Los Países Donantes del Fondo
- Representante de la sociedad civil

Se invitará a participar en el Comité a:

- Viceministerio de las Mujeres del Ministerio de Igualdad y Equidad.

En este proceso el Comité Técnico: (i) Asegura la calidad técnica de los proyectos: a través de una revisión técnica especializada; (ii) Garantiza la pertinencia de la intervención: según las prioridades definidas en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

- **Impacto:** potencial de la propuesta de crear un impacto social en el territorio de intervención.
- **Sostenibilidad:** potencial de la propuesta de mantener sus resultados en el tiempo.
- **Propuestas innovadoras** que permitan la implementación de experiencias novedosas o que incluyan elementos de innovación social que pueden constituirse como buenas prácticas a replicar en otras regiones.
- **Fortalecimiento de capacidades** de las organizaciones de primer nivel que participan en la implementación de los proyectos, en particular aquellas del nivel local, con el fin de asegurar la sostenibilidad de las intervenciones y de los dividendos de los proyectos para las comunidades locales.
- La **incorporación del Enfoque de Igualdad de Género** desde mecanismos de análisis diferencial (interseccionalidad, subordinación, desigualdad) en el diseño, estructuración, implementación y monitoreo del proyecto presentado.
- Experiencia en los territorios priorizados.

Se valorará positivamente aquellas propuestas que consideren dentro de sus componentes, aspectos relacionados con:

- **Propuestas que se presenten de manera conjunta** entre organizaciones que representen diferentes grupos poblacionales y/o étnicos, y que trabajen de manera conjunta en el impulso de los procesos de territorialización de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad en el marco del Plan de Acción Nacional de la resolución 1325
- **Ejercicios de sistematización**, que permitan identificar aprendizajes y prácticas promisorias en relación con su labor desde un enfoque de igualdad de género, étnico y territorial.
- **Iniciativas innovadoras**, que incluyan enfoques novedosos respecto a las formas de hacer las cosas, desarrollando soluciones que agreguen valor y respondan a las necesidades y demandas de las mujeres y sus procesos organizativos. Que permitan identificar prácticas promisorias, aprendizajes y lecciones aprendidas, que posteriormente puedan replicarse en otras regiones y procesos.
- La incorporación del Enfoque de Igualdad de Género desde mecanismos de análisis diferencial (**interseccionalidad, subordinación, desigualdad**) en el diseño, estructuración, implementación y monitoreo del proyecto presentado.
- Aunque no sea una condición para la financiación de las propuestas, se considerará la **existencia de una contrapartida** por parte de la organización proponente. Por contrapartida se entiende la existencia de recursos financieros, físicos o en especie que se sumen a los recursos entregados por el Fondo para la ejecución del proyecto.

Las propuestas que serán recomendadas por el Comité Técnico pasarán a **la segunda etapa**. Solo se notificará directamente a estas organizaciones que continúan en el proceso y estas tendrán un máximo de **4 semanas** para formular el documento de proyecto completo.

La Secretaría Técnica del Fondo oportunamente enviará el detalle para la presentación de propuestas que pasan a la etapa 2. Los documentos completos de proyecto serán nuevamente evaluados por el Comité Técnico.

Debido al alto número de propuestas que recibe el Fondo en estos procesos, se procederá a publicar en la página <https://www.fondonuol.org/convocatorias> el nombre de las organizaciones líderes que pasan a la segunda etapa. Las que no se encuentren en ese listado se entenderá que no avanzan a la siguiente etapa.

6.3 Selección

Es potestad del Comité de Dirección del Fondo escoger las propuestas a apoyar. El Comité de Dirección considerará las propuestas y las seleccionará con base en los criterios generales de evaluación de proyectos del Fondo, las recomendaciones del Comité Técnico, pero también tendrá en cuenta otros criterios como los fondos disponibles y las prioridades contextuales en el momento de la toma de decisión.

Se privilegiarán organizaciones que no hayan recibido financiamiento del Fondo, pero no se restringe la participación de quienes ya lo hayan obtenido o estén implementando actualmente proyectos.

Posterior al Comité de Dirección, la Secretaría Técnica comunicará a las organizaciones que avanzaron en la etapa 2 su decisión de aprobación o no de las propuestas presentadas al Fondo bajo la presente convocatoria.

Las decisiones del Comité Directivo son inapelables.

7. VINCULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Una vez identificadas las organizaciones seleccionadas en la convocatoria, ONU Mujeres Colombia como agente de gestión de la Convocatoria, realizará la evaluación de las capacidades de implementación. La evaluación proporciona una calificación general y un análisis de riesgo de la capacidad de gestión financiera de la entidad implementadora no gubernamental. Al recibir el informe de evaluación, el Fondo puede decidir solamente conceder acceso a aquellas entidades no gubernamentales cuyo nivel de riesgo haya sido clasificado como moderado o bajo.

ONU Mujeres Colombia, como Agente de Gestión, firmará un acuerdo con la entidad no gubernamental para la ejecución del proyecto, y se encargará también del seguimiento, monitoreo, evaluación y reporte al fondo de los alcances del proyecto.

Solo se firmará con la organización líder, pero se resalta que la propuesta es conjunta y la obligatoriedad de las actividades y su implementación están contenidas en el documento de proyecto aprobado. La guía

de operaciones que rige la operatividad de esta ventana se encuentra disponible en:
<http://mptf.undp.org/factsheet/fund/4CO00>

8. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONTACTOS

Las preguntas o comentarios acerca de la convocatoria pueden direccionarse a la Secretaría Técnica del Fondo únicamente a través de este [ENLACE](#) que estará habilitado hasta las 24:00 horas (hora Colombia) del 21 de marzo de 2025. No será posible recibir preguntas posteriores a esa fecha ni por otros canales de comunicación. No será posible recibir preguntas posteriores a esa fecha ni por otros canales de comunicación. Todas las preguntas recibidas y sus respectivas respuestas se publicarán en la página www.fondonuol.org y se realizará una sesión con las organizaciones el 27 de marzo de 2025 por medio de los canales del Fondo (Facebook y Youtube -@fondonuolombia).

9. LISTADO DE ANEXOS

- [Anexo 1 PAN 1325 Colombia](#)
- [Anexo 2. Enfoques transversales](#)
- [Anexo 3 Formato carta de alianza](#)
- [Anexo 4 Formato de experiencia](#)
- [Anexo 5 Formato presupuesto, resultados y beneficiarios](#)